



**2018/2210(DEC)**

31.1.2019

# **ENMIENDAS**

## **1 - 24**

**Proyecto de informe**  
**Petri Sarvamaa**  
(PE626.815v01-00)

Aprobación de la gestión 2017: Informe sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de las agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2016: rendimiento, gestión financiera y control  
(COM(2018)0521 – C8-0361/2018 – 2018/2210(DEC))



**Enmienda 1**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Subraya que las agencias gozan de gran visibilidad en los Estados miembros y de una influencia considerable en la elaboración de políticas, la toma de decisiones y la ejecución de los programas en ámbitos de vital importancia para los ciudadanos europeos, como la seguridad, la salud, la investigación, los asuntos económicos, la libertad y la justicia; reitera la importancia de la labor realizada por las agencias y su impacto directo en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión; reitera, asimismo, la importancia de la autonomía de las agencias, en particular de las agencias reguladoras y de las encargadas de recoger información de manera independiente; recuerda que las principales razones para la creación de las agencias eran la explotación de los sistemas de la Unión, la facilitación de la puesta en marcha del mercado único europeo y la realización de evaluaciones técnicas o científicas independientes; celebra, a este respecto, el eficaz rendimiento de las agencias en general **y los progresos realizados en la mejora de su visibilidad frente a los ciudadanos europeos;**

*Enmienda*

1. Subraya que las agencias gozan de gran visibilidad en los Estados miembros y de una influencia considerable en la elaboración de políticas, la toma de decisiones y la ejecución de los programas en ámbitos de vital importancia para los ciudadanos europeos, como la seguridad, la salud, la investigación, los asuntos económicos, la libertad y la justicia; reitera la importancia de la labor realizada por las agencias y su impacto directo en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión; reitera, asimismo, la importancia de la autonomía de las agencias, en particular de las agencias reguladoras y de las encargadas de recoger información de manera independiente; recuerda que las principales razones para la creación de las agencias eran la explotación de los sistemas de la Unión, la facilitación de la puesta en marcha del mercado único europeo y la realización de evaluaciones técnicas o científicas independientes; celebra, a este respecto, el eficaz rendimiento de las agencias en general, ***al tiempo que reconoce que las partes interesadas han sabido llegar a ellas; muestra su preocupación, en general, por la limitada visibilidad de las agencias para los ciudadanos, precisamente por su naturaleza descentralizada, cuando su rendición de cuentas democrática requiere un alto grado de visibilidad; reitera su llamamiento en favor de una mayor visibilidad en los Estados miembros mediante la elaboración de un plan global que las acerque a un mayor número de ciudadanos de la Unión; pide a la Comisión que tome más en serio su mandato, confirmado por el Grupo de trabajo interinstitucional, de estudiar la posibilidad de agrupar en un mismo lugar***

**Enmienda 2**  
**Karin Kadenbach**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 1**

*Propuesta de Resolución*

1. Subraya que las agencias gozan de gran visibilidad en los Estados miembros y de una influencia considerable en la elaboración de políticas, la toma de decisiones y la ejecución de los programas en ámbitos de vital importancia para los ciudadanos europeos, como la seguridad, la salud, la investigación, los asuntos económicos, la libertad y la justicia; reitera la importancia de la labor realizada por las agencias y su impacto directo en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión; reitera, asimismo, la importancia de la autonomía de las agencias, en particular de las agencias reguladoras y de las encargadas de recoger información de manera independiente; recuerda que las principales razones para la creación de las agencias eran la explotación de los sistemas de la Unión, la facilitación de la puesta en marcha del mercado único europeo y la realización de evaluaciones técnicas o científicas independientes; celebra, a este respecto, el eficaz rendimiento de las agencias en general y los progresos realizados en la mejora de su visibilidad frente a los ciudadanos europeos;

*Enmienda*

1. Subraya que las agencias gozan de gran visibilidad en los Estados miembros y de una influencia considerable en la elaboración de políticas, la toma de decisiones y la ejecución de los programas en ámbitos de vital importancia para los ciudadanos europeos, como la seguridad, la salud, la investigación, los asuntos económicos, ***el medio ambiente, la igualdad de género, la energía, el transporte***, la libertad y la justicia; reitera la importancia de la labor realizada por las agencias y su impacto directo en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Unión; reitera, asimismo, la importancia de la autonomía de las agencias, en particular de las agencias reguladoras y de las encargadas de recoger información de manera independiente; recuerda que las principales razones para la creación de las agencias eran la explotación de los sistemas de la Unión, la facilitación de la puesta en marcha del mercado único europeo y la realización de evaluaciones técnicas o científicas independientes; celebra, a este respecto, el eficaz rendimiento de las agencias en general y los progresos realizados en la mejora de su visibilidad frente a los ciudadanos europeos;

**Karin Kadenbach**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 10**

*Propuesta de Resolución*

10. Pide a la Comisión, a la Red y a las distintas agencias que colaboren y faciliten información constructiva a lo largo de las negociaciones para el marco financiero plurianual posterior a 2020, y que estudien nuevas fuentes de financiación para las agencias; insiste en que las futuras decisiones sobre recursos no deben hacerse de manera global, sino que deben estar vinculadas a las tareas que las agencias se encargan de llevar a cabo sobre la base de la legislación vigente; subraya, a este respecto, la importancia de la agrupación temática de las agencias y la cooperación en función de los ámbitos políticos;

*Enmienda*

10. Pide a la Comisión, a la Red y a las distintas agencias que colaboren y faciliten información constructiva a lo largo de las negociaciones para el marco financiero plurianual posterior a 2020, y que estudien nuevas fuentes de financiación para las agencias **además de las actuales contribuciones del presupuesto de la Unión**; insiste en que las futuras decisiones sobre recursos no deben hacerse de manera global, sino que deben estar vinculadas a las tareas que las agencias se encargan de llevar a cabo sobre la base de la legislación vigente; subraya, a este respecto, la importancia de la agrupación temática de las agencias y la cooperación en función de los ámbitos políticos;

Or. en

**Enmienda 4**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 16 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

**16 bis. Hace hincapié en que se tenga en cuenta la eficiencia cuando se (re)ubican agencias en los Estados miembros; pone de relieve que la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea tiene dos ubicaciones y que hay cuatro agencias en materia de política social y nueve en materia de justicia y asuntos de Interior; manifiesta su descontento por el resultado alcanzado a este respecto por el Grupo de trabajo interinstitucional sobre las agencias descentralizadas, en la medida en que no formuló propuestas específicas para fusionar o agrupar en un mismo lugar las**

*agencias que trabajan en ámbitos actuación conexos; insta a la Comisión a que presente sin demora una evaluación de las agencias con múltiples ubicaciones, tal como recomienda el Grupo de trabajo interinstitucional, así como propuestas de posibles fusiones, cierres o transferencias de competencias a la Comisión, a partir de un análisis detenido y minucioso y con criterios claros y transparentes, posibilidad que estaba prevista en el mandato del Grupo de trabajo interinstitucional, pero que nunca fue examinada de forma adecuada debido a la falta de propuestas de la Comisión en este sentido;*

Or. en

#### **Enmienda 5**

**Marco Valli, Laura Agea, Fabio Massimo Castaldo**

#### **Propuesta de Resolución**

**Apartado 17 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*17 bis. Pide a la Comisión que presente lo antes posible un plan destinado a fusionar las funciones administrativas comunes de las agencias, con el fin de disminuir el gasto y garantizar que se reducen las tareas administrativas que no aportan valor añadido a los cometidos de las agencias;*

Or. it

#### **Enmienda 6**

**Karin Kadenbach**

#### **Propuesta de Resolución**

**Apartado 18 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*18 bis. Señala que, a fin de desempeñar*

*nuevos cometidos correctamente, lograr una mejora constante de la eficiencia, cubrir los puestos vacantes con rapidez y eficacia y reforzar su capacidad para atraer a expertos, las agencias deben supervisar y evaluar continuamente su dotación de personal y sus necesidades de nuevos recursos humanos y financieros, así como cursar las correspondientes solicitudes cuando sea necesario poder para llevar a cabo su labor y cometidos de manera adecuada;*

Or. en

**Enmienda 7**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21**

*Propuesta de Resolución*

21. Observa que las agencias descentralizadas han recurrido a un mayor número de agentes contractuales para desempeñar nuevas tareas, compensando parcialmente la reducción del 5 % del personal y la reducción adicional para la creación de la reserva de reasignación;

*Enmienda*

21. Observa que las agencias descentralizadas han recurrido a un mayor número de agentes contractuales para desempeñar nuevas tareas, compensando parcialmente la reducción del 5 % del personal y la reducción adicional para la creación de la reserva de reasignación; *pide a la Red que desarrolle una política general para no sustituir al personal permanente por consultores externos que resultan más caros;*

Or. en

**Enmienda 8**  
**Karin Kadenbach**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 21 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*21 bis. Toma nota de las carencias de personal en determinadas agencias, en*

*especial cuando se atribuyen nuevos cometidos sin que se prevea un aumento de personal para su ejecución; lamenta que la Comisión no haya tomado en consideración la solicitud de las agencias afectadas de incrementar su personal, lo que pone en riesgo su buen funcionamiento;*

Or. en

**Enmienda 9**  
**Karin Kadenbach**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 23 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*23 bis. Lamenta el desequilibrio de género en algunas agencias; pide a todas la agencias que trabajen permanentemente por lograr una distribución equilibrada en todos los niveles del personal y que informen a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las medidas aplicadas y los avances conseguidos;*

Or. en

**Enmienda 10**  
**Karin Kadenbach**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

24. *Observa con preocupación que la mayoría de agencias no publican* las convocatorias de plazas vacantes en la página web de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO); comprende, no obstante, la preocupación de las agencias por los elevados costes de traducción; acoge con satisfacción, a este

24. *Toma nota de la propuesta del Tribunal de Cuentas de que las agencias también publiquen* las convocatorias de plazas vacantes en la página web de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO); comprende, no obstante, la preocupación de las agencias por los elevados costes de



respecto, que la Red haya creado y mantenga el portal interagencias de anuncios de empleo e invita a las agencias a que aprovechen al máximo esta plataforma; pide asimismo a la EPSO que promueva dicho portal en su sitio web general para las convocatorias de plazas vacantes;

traducción; *pide a la Comisión que, junto a la Red de Agencias, busque una solución para aumentar la publicidad de las vacantes de las agencias*; acoge con satisfacción, a este respecto, que la Red haya creado y mantenga el portal interagencias de anuncios de empleo e invita a las agencias a que aprovechen al máximo esta plataforma; pide asimismo a la EPSO que promueva dicho portal en su sitio web general para las convocatorias de plazas vacantes;

Or. en

**Enmienda 11**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 24 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*24 bis. Anima a las agencias de la Unión a que estudien la posibilidad de: adoptar una estrategia en materia de derechos fundamentales que incluya una referencia a los derechos fundamentales en un código de conducta que defina los deberes de su personal y la formación de este; establecer mecanismos para detectar y comunicar las violaciones de los derechos fundamentales y poner rápidamente en conocimiento de los órganos principales de la Agencia los riesgos de tales violaciones; crear, cuando sea pertinente, el cargo de responsable de derechos fundamentales, dependiente directamente de los consejos de administración para asegurar cierto grado de independencia frente al resto del personal, al objeto de garantizar que las amenazas a los derechos fundamentales sean abordadas de inmediato y que se actualice de forma permanente la política de derechos fundamentales dentro de la organización; mantener un diálogo regular con las organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones*

*internacionales relevantes acerca de cuestiones de derechos humanos; y hacer que la observancia de los derechos humanos sea un elemento fundamental de la labor de colaboración de cada agencia con actores externos, incluidos, en particular, los miembros de las administraciones nacionales con las que interactúan a nivel operativo;*

Or. en

**Enmienda 12**

**Marco Valli, Laura Agea, Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 24 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*24 bis. Observa con preocupación algunos noticias recurrentes sobre el acoso y los abusos cometidos en determinadas agencias; considera oportuno poner en práctica políticas de prevención eficaces, así como identificar procedimientos eficientes con objeto de resolver el problema de las víctimas; pide a la Comisión que haga un seguimiento activo de las normas establecidas por las agencias con el propósito de evitar cualquier tipo de malos tratos en el seno de las agencias;*

Or. it

**Enmienda 13**

**Marco Valli, Laura Agea, Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**

**Apartado 25 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*25 bis. Considera inaceptable la situación que está sufriendo la EASO en relación con los procedimientos de contratación*

*pública y pide a la Comisión que realice un seguimiento más activo de los procedimientos de contratación pública llevados a cabo en las agencias;*

Or. it

**Enmienda 14**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28**

*Propuesta de Resolución*

28. Observa que el 77 % de las agencias ya habían establecido y aplicado normas o directrices internas sobre denuncia de irregularidades y que el 23 % restante estaba en vías de adoptarlas; pide a la Red que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la adopción y aplicación de estas medidas;

*Enmienda*

28. Observa que el 77 % de las agencias ya habían establecido y aplicado normas o directrices internas sobre denuncia de irregularidades y que el 23 % restante estaba en vías de adoptarlas; ***insta al resto de las agencias a que establezcan y apliquen sin más demora normas internas sobre la denuncia de irregularidades;*** pide a la Red que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la adopción y aplicación de estas medidas;

Or. en

**Enmienda 15**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 28 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

***28 bis. Celebra que 29 agencias (84 %) dispongan de directrices para permitir el acceso del público a los documentos; pide a las demás agencias que no disponen de directrices similares que las adopten a la mayor brevedad; aprueba el desarrollo de sistemas internos para tramitar las solicitudes, incluida la creación de equipos especialmente formados para***

*Enmienda*

*encargarse de la tramitación de las solicitudes de acceso a los documentos en las agencias que reciben solicitudes caracterizadas por su frecuencia y complejidad; pide a la Red que elabore directrices comunes para el acceso del público a los documentos que deberán aplicar las agencias;*

Or. en

## **Enmienda 16**

**Monica Macovei, Ryszard Czarnecki, Benedek Jávor, Dennis de Jong**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 29**

##### *Propuesta de Resolución*

29. Observa que en casi todas las agencias existen declaraciones de intereses de los miembros de los consejos de administración y de los altos directivos, que son publicadas por la mayoría de las agencias en su sitio web, junto con los currículos correspondientes; pide a la Red que siga informando a la autoridad de aprobación de la gestión sobre esta cuestión;

##### *Enmienda*

29. Observa que en casi todas las agencias existen declaraciones de intereses de los miembros de los consejos de administración y de los altos directivos, que son publicadas por la mayoría de las agencias en su sitio web, junto con los currículos correspondientes; pide a la Red que siga informando a la autoridad de aprobación de la gestión sobre esta cuestión; ***destaca que los miembros de los consejos de administración y los altos directivos deben presentar declaraciones de intereses en lugar de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses; reitera que no corresponde a dichos miembros o directivos declararse a sí mismos libres de conflictos de intereses; recuerda que la existencia de conflictos de interés debe ser evaluada por un organismo neutral; observa con satisfacción que algunas agencias de la Unión, como la EFSA, han conseguido aplicar una política fiable en materia de conflictos de intereses; lamenta que desde 2012 el Tribunal de Cuentas Europeo no haya publicado ningún informe especial sobre la gestión de los conflictos de intereses en determinadas agencias de la Unión, como la AESA, la ECHA, la EFSA o la EMA; señala que la agencias que trabajan con***

*sectores empresariales tienen un mayor riesgo de conflicto de intereses que las demás agencias de la Unión;*

Or. en

**Enmienda 17**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 bis. Recuerda que varias agencias, en particular que las que conceden autorizaciones a terceros para la comercialización de productos, son vulnerables si no tienen y aplican normas claras y eficaces para evitar los conflictos de intereses; pide a todas las agencias que participen en el acuerdo interinstitucional sobre el Registro de transparencia que es actualmente objeto de negociación entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento;*

Or. en

**Enmienda 18**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 ter. Pide a las agencias que apliquen un política global y horizontal para evitar los conflictos de intereses, y que utilicen la política de independencia de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) como mejor práctica y sistema ejemplar de seguimiento y prevención de conflictos de intereses; recuerda que dicha política de independencia hace obligatorias para todo el personal y todos los expertos las*

*declaraciones anuales de intereses, que deben ser actualizadas si se producen cambios en su situación, y excluye de las decisiones o dictámenes a las personas que hayan declarado un interés en la cuestión de que se trate; anima asimismo a las agencias a que creen un comité consultivo para los conflictos de intereses;*

Or. en

**Enmienda 19**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29 quater (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 quater. Destaca que el Grupo de trabajo interinstitucional también examinó la experiencia piloto de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) para las agencias financiadas mediante tasas; afirma que, aun cuando las agencias se financien íntegramente mediante tasas, siguen teniendo que responder plenamente ante la autoridad de aprobación de la gestión, habida cuenta de los riesgos que existen en materia de reputación; manifiesta, además, su preocupación ante los indicadores de calidad utilizados en la experiencia piloto de la AESA, dado que se centran preponderantemente en la satisfacción del consumidor, pero en menor medida en la seguridad aérea; muestra su preocupación por los posibles conflictos de intereses que puedan surgir si las agencias tuvieran que depender de las tasas de los miembros como principal fuente de ingresos; subraya la necesidad de un flujo constante y predecible de ingresos procedentes del presupuesto de la Unión, esencial también para una buena planificación, en lugar de tener que depender de las cotizaciones, que son impredecibles y varían de un año a otro; insta a la Comisión a que presente una*

*propuesta para que las tasas se abonen directamente a ella y para que, a cambio, se proporcione a las agencias una subvención periódica con cargo al presupuesto de la Unión;*

Or. en

**Enmienda 20**  
**Marco Valli, Laura Agea, Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 29 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

*29 bis. Señala que el cometido de muchas agencias es facilitar evaluaciones y dictámenes sobre productos y servicios para los ciudadanos europeos; subraya que cualquier peritaje facilitado por las agencias debe basarse en el uso de datos públicos, ya que solo así podrá ser objeto del control y la verificación de la comunidad científica internacional; señala que algunas agencias utilizan para sus evaluaciones datos protegidos por el secreto comercial; considera que las agencias deben publicar todas las fuentes utilizadas en sus evaluaciones, incluso las protegidas por el secreto comercial, cuando emitan dictámenes sobre productos que puedan afectar negativamente la salud de los ciudadanos europeos;*

Or. it

**Enmienda 21**  
**Marco Valli, Laura Agea, Fabio Massimo Castaldo**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 33**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

33. Toma nota del acuerdo alcanzado

33. Toma nota del acuerdo alcanzado

AM\1175050ES.docx

15/18

PE634.521v01-00

**ES**

en el Consejo de Asuntos Generales de 20 de noviembre de 2017 por el que se trasladan las sedes de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) de Londres a Ámsterdam y París respectivamente; observa con preocupación las posibles repercusiones de la retirada del Reino Unido de la Unión para ambas agencias, en cuanto a costes futuros y pérdida de conocimientos especializados, lo cual supondrá un riesgo para la continuidad de sus actividades; observa asimismo la posible incidencia en los ingresos y actividades de varias agencias que no tienen su sede en Londres; pide a las agencias que se preparen para reducir los posibles riesgos que puedan generarse y que informen a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de las medidas preparatorias;

en el Consejo de Asuntos Generales de 20 de noviembre de 2017 por el que se trasladan las sedes de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) de Londres a Ámsterdam y París respectivamente; ***considera que, en cuanto a la Agencia Europea de Medicamentos, haber previsto y adoptado una decisión definitiva por sorteo ha minado la credibilidad de los métodos de selección utilizados, al relegar los aspectos objetivos y de fondo a un segundo plano; considera que cualquier decisión sobre las sedes de las agencias debe tener en cuenta una evaluación exhaustiva de los costes y los beneficios; lamenta el papel marginal del Parlamento Europeo en estos acuerdos;*** observa con preocupación las posibles repercusiones de la retirada del Reino Unido de la Unión para ambas agencias, en cuanto a costes futuros y pérdida de conocimientos especializados, lo cual supondrá un riesgo para la continuidad de sus actividades; observa asimismo la posible incidencia en los ingresos y actividades de varias agencias que no tienen su sede en Londres; pide a las agencias que se preparen para reducir los posibles riesgos que puedan generarse y que informen a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de las medidas preparatorias;

Or. it

## **Enmienda 22**

**Marco Valli, Laura Agea, Fabio Massimo Castaldo**

### **Propuesta de Resolución**

#### **Apartado 33 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***33 bis. Señala con preocupación que algunas agencias siguen teniendo una doble sede operativa y administrativa; considera esencial acabar lo antes posible con las dobles sedes que no ofrezcan un***



**Enmienda 23**  
**Dennis de Jong**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 34**

*Propuesta de Resolución*

34. Lamenta que el nuevo Reglamento Financiero<sup>9</sup> no prevea una reducción de la carga administrativa que siguen soportando las agencias descentralizadas; observa que la fiscalización de las agencias descentralizadas «[seguirá] siendo responsabilidad del [Tribunal], que gestionará todos los procedimientos administrativos y de contratación pública necesarios»; reitera que el nuevo enfoque en materia de auditoría que implica a auditores del sector privado se ha traducido en un aumento significativo de la carga administrativa de las agencias, y que el tiempo dedicado a la contratación pública y a la administración de los contratos de auditoría ha ocasionado gastos adicionales, lo que ejerce una mayor presión sobre los limitados recursos de las agencias; recalca que es necesario resolver esta cuestión; pide a las partes implicadas que ofrezcan soluciones a este problema a fin de reducir significativamente la carga administrativa;

---

<sup>9</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

*Enmienda*

34. Lamenta que el nuevo Reglamento Financiero<sup>9</sup> no prevea una reducción de la carga administrativa que siguen soportando las agencias descentralizadas; observa que la fiscalización de las agencias descentralizadas «[seguirá] siendo responsabilidad del [Tribunal], que gestionará todos los procedimientos administrativos y de contratación pública necesarios»; reitera que el nuevo enfoque en materia de auditoría que implica a auditores del sector privado se ha traducido en un aumento significativo de la carga administrativa de las agencias, y que el tiempo dedicado a la contratación pública y a la administración de los contratos de auditoría ha ocasionado gastos adicionales, lo que ejerce una mayor presión sobre los limitados recursos de las agencias; recalca que es necesario resolver esta cuestión; pide a las partes implicadas que ofrezcan soluciones a este problema a fin de reducir significativamente la carga administrativa; ***pide a la Comisión que actúe mediante la realización de controles aleatorios;***

---

<sup>9</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

**Enmienda 24**  
**Karin Kadenbach**

**Propuesta de Resolución**  
**Apartado 35**

*Propuesta de Resolución*

35. Toma nota de que las evaluaciones externas de las agencias son, por lo general, positivas y que las agencias han elaborado planes de actuación para responder a los problemas señalados en los informes de evaluación; observa que si bien la mayoría de los reglamentos constitutivos de las agencias prevén que se lleve a cabo periódicamente una evaluación externa (generalmente cada cuatro a seis años), los reglamentos constitutivos de cinco agencias descentralizadas no incluye ninguna disposición al respecto y el reglamento constitutivo de la EMA tan solo prevé una evaluación externa cada diez años; pide a *esas* agencias que aborden esta cuestión e informen a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas adoptadas;

*Enmienda*

35. Toma nota de que las evaluaciones externas de las agencias son, por lo general, positivas y que las agencias han elaborado planes de actuación para responder a los problemas señalados en los informes de evaluación; observa que si bien la mayoría de los reglamentos constitutivos de las agencias prevén que se lleve a cabo periódicamente una evaluación externa (generalmente cada cuatro a seis años), los reglamentos constitutivos de cinco agencias descentralizadas no incluye ninguna disposición al respecto y el reglamento constitutivo de la EMA tan solo prevé una evaluación externa cada diez años; pide a *la Comisión y a las agencias afectadas* que aborden esta cuestión e informen a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas adoptadas;

Or. en